Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113369-7

Secretaria de Infraestructura
Despacho

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 con lo estipulado en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FÉNIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00".**

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas.

a. Aspectos generales
b. Análisis de la oferta
c. Análisis de la demanda

1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Como el sector primario agropecuario se denomina el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación foresta
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	El sector secundario industrial comprende las actividades económicas de un país y es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas	Sector transporte
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurantes y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es la "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00".

El objeto del presente proceso contractual interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica, pertenece al sector terciario de la economía, específicamente al subsector de servicios profesionales especializados, por cuanto involucra la prestación de servicios de supervisión, control y acompañamiento técnico, sin producción de bienes materiales, pero con alto valor agregado en conocimiento, gestión y aseguramiento de la calidad.

El sector de la construcción y sus actividades complementarias, entre ellas la interventoría de obras, han sido uno de los principales dinamizadores de la economía colombiana durante la última década. Este sector impacta directamente más del 50 % de las actividades productivas nacionales, al generar demanda de insumos, servicios de ingeniería, transporte, empleo calificado y no calificado, y consultorías técnicas.

La interventoría constituye un eslabón esencial dentro de la cadena de valor del sector construcción, al garantizar la correcta ejecución técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos. Su finalidad es verificar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones contractuales, los cronogramas y los estándares de calidad, asegurando así el uso eficiente de los recursos públicos.

En el Municipio de Ibagué, el desarrollo urbano y la gestión de infraestructura pública son ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024–2027", que busca mejorar la conectividad, la sostenibilidad y la seguridad de la red vial, priorizando las obras de mitigación de riesgo o impacto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente proceso contractual se origina en cumplimiento de la providencia judicial emitida en el marco de la Acción Popular con radicado 730013333-004-2017-00572-00, conforme a las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo del Tolima y el Consejo de Estado dentro mediante providencias de fechas 4 de diciembre de 2017 y 5 de julio de 2019, respectivamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Así mismo, por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Ibagué adoptó su Manual de Funciones mediante el Decreto 1210 de 2023, el cual, en la DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES, de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en los siguiente numerales:

"8. Coordinar la formulación del plan de construcción y/o mantenimiento de las obras públicas y de infraestructura del municipio (malla vial, establecimientos educativos y de salud, inspecciones, edificaciones o espacios públicos).

9. Dirigir, coordinar y responder por los asuntos relacionados con la construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras públicas y de infraestructura que requiera el Municipio"

Que, en atención a las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo del Tolima y el Consejo de Estado dentro de la Acción Popular No. 730013333-004-2017-00572-00, mediante providencias de fechas 4 de diciembre de 2017 y 5 de julio de 2019, respectivamente, el Municipio de Ibagué fue conminado a garantizar la protección de los derechos e intereses colectivos de los habitantes del Conjunto Residencial Fénix – Sector Calambeo, relacionados con el goce de un ambiente sano, la utilización y defensa de los bienes de uso público, y la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, conforme a lo previsto en los literales a), d) y g) del artículo 4° de la Ley 472 de 1998. En cumplimiento de dichas órdenes judiciales, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 1001-000230 del 26 de agosto de 2019 expedida por la Oficina Jurídica del Municipio, la Administración adelantó los procesos contractuales requeridos para la ejecución de las obras de mitigación, así como para la contratación de su respectiva interventoría.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Ibagué suscribió los contratos de Obra Pública No. 2939 del 09 de noviembre de 2023 e Interventoría No. 2940 del 09 de noviembre de 2023, cuyo objeto fue CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaria de Infraestructura
Despacho
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00, en cumplimiento de la citada acción popular.

Durante la ejecución del contrato de obra No.2939 de 20263, el contratista COMPAÑÍA ABC S.A.S. alcanzó un avance físico equivalente al 46,61% del total proyectado. No obstante, el contratista de interventoría INGECO S.A.S., notificó su decisión de no continuar con la prestación del servicio hacia la culminación del plazo contractual del contrato No.2940 de 2023, absteniéndose de suscribir la prórroga de (2) meses correspondientes y dando por terminado el acompañamiento técnico, administrativo y financiero al contrato de obra en referencia. En consecuencia, la ejecución del contrato de obra se encuentra suspendida, en tanto no se cuente con la interventoría requerida para la reanudación y control del proyecto, toda vez que la obra es producto de proceso de licitación pública el cual de acuerdo exige la necesidad de contar con seguimiento técnico especializado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, los contratos de obra pública deberán ser objeto de interventoría ejercida por una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, la cual responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables. En igual sentido, el artículo 83 ibídem y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 señalan que la contratación estatal debe orientarse bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficacia, garantizando la correcta utilización de los recursos públicos y la adecuada ejecución contractual. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.1.2.1 y siguientes establece que la entidad debe prever en la etapa de planeación las condiciones necesarias para asegurar la continuidad y supervisión técnica de la ejecución de los contratos de obra pública.

En este contexto, la ausencia de interventoría imposibilita la continuación del contrato de obra, toda vez que la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental es requisito indispensable para el control y verificación del cumplimiento contractual, conforme a los parámetros de calidad, normatividad técnica aplicable y objetivos del proyecto. Por lo anterior, y en aras de salvaguardar los intereses del Municipio de Ibagué, de garantizar el cumplimiento de las órdenes judiciales en el marco de la Acción Popular No. 730013333-004-2017-00572-00, y de dar continuidad al proceso constructivo en condiciones de transparencia y legalidad, se hace necesaria la contratación de una nueva interventoría que asuma de manera inmediata las funciones de control y seguimiento del Contrato de Obra No. 2939 del 09 de noviembre de 2023, hasta la culminación total de las obras previstas.

El objeto contractual se encuentra alineado con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027", específicamente en la Línea estratégica: Territorio para todos, Sector: Transporte, que contempla el Programa: 2402 Infraestructura red vial regional; Estrategia: Ibagué pavimentada, rápida y segura la cual contiene el proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" con código BPIN 2024730010099, Meta 240210100 – Número de sitios críticos de la red urbana estabilizados para la vigencia 2024 – 2027.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
NIt. 800113389-7

Secretaria de Infraestructura
Despacho
Plan de Desarrollo: " 2024-2027"
Sector: Transporte
Programa: Infraestructura red vial regional
Línea estratégica: Territorio para todos
Proyecto: Optimización de la infraestructura vial urbana del Municipio de Ibagué
Descripción de la meta plan de desarrollo: Número de sitios críticos de la red urbana estabilizados.

DESCRIPCION DE META PD	PRODUCTO MGA	LINEA BASE	META 2027	LIDER
Realizar obras de estabilización y mitigación de riesgos Asociadas directamente a la infraestructura vial urbana.	Sitio crítico de la red Urbana estabilizado	2	2	Secretaria de infraestructura

Fuente: Plan de desarrollo "*Ibagué para todos 2024-2027*"

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La construcción de obras de ingeniería civil constituye una de las actividades económicas más relevantes dentro de la economía nacional, al generar un efecto multiplicador sobre el empleo, la producción de materiales, el transporte, los servicios técnicos especializados y la demanda de consultoría e interventoría. Su comportamiento incide directamente en el crecimiento y desarrollo económico del país, al dinamizar los sectores industriales y de servicios vinculados.

El análisis económico del sector de la construcción y la interventoría es un instrumento clave en la formulación de políticas públicas y en la planeación de proyectos de inversión. Las estadísticas derivadas de la inversión pública y privada en este sector permiten determinar la capacidad productiva, el impacto regional, la generación de empleo y el uso eficiente de los recursos destinados al desarrollo de infraestructura.

En este contexto, la interventoría de obras civiles se ubica dentro del sector terciario de la economía (servicios especializados), dado que presta servicios profesionales de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental sobre contratos de ejecución de obra pública. Su papel es fundamental para garantizar la transparencia, calidad y sostenibilidad de la inversión estatal en infraestructura.

3.1. PRODUCTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

La consultoría e interventoría abarcan diversas áreas de gestión y apoyo técnico que contribuyen al adecuado desarrollo de los proyectos de construcción y al fortalecimiento institucional. En el marco de la contratación estatal, los principales segmentos de actividad del sector son los siguientes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

- **Consultoría e interventoría integral:**

 Comprende la prestación de servicios que reúnen múltiples áreas de gestión, tales como técnica, jurídica, financiera, ambiental y administrativa, orientadas al control y supervisión de la ejecución contractual.

- **Consultoría en ingeniería y obras civiles:**

 Enfocada en la elaboración, revisión y verificación de estudios, diseños, presupuestos, cronogramas, especificaciones técnicas, así como en el control de calidad de materiales, procesos constructivos y resultados de la obra.

- **Consultoría en gestión ambiental:**

 Dirigida a garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, el manejo adecuado de residuos, la protección de fuentes hídricas, la mitigación de impactos y la sostenibilidad del entorno donde se ejecuta la obra.

- **Consultoría en sistemas de gestión:**

 Relacionada con la implementación y seguimiento de estándares internacionales de calidad, seguridad industrial, gestión ambiental y responsabilidad social.

- **Consultoría en gestión administrativa y financiera:**

 Orientada al control de recursos, seguimiento presupuestal, flujos financieros, cumplimiento de obligaciones contractuales y análisis de desempeño económico.

- **Consultoría jurídica:**

 Comprende la asesoría en materia legal y contractual, interpretación normativa, gestión de riesgos jurídicos y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la contratación estatal.

3.2. ACTORES DEL SECTOR

En el desarrollo del sector de la construcción, consultoría e interventoría de obras civiles, participan diferentes actores públicos y privados que contribuyen a la planificación, ejecución, control, supervisión y regulación de las actividades relacionadas.

Estos actores se clasifican en tres grandes grupos: el Estado, la sociedad civil y los gremios o asociaciones especializadas.

3.2.1 Por parte del Estado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

El Estado desempeña un papel fundamental como planificador, regulador, contratante y supervisor del desarrollo de la infraestructura pública. Sus principales entidades participantes son:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)
- Ministerio de transporte
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades territoriales (Alcaldías y Gobernaciones)
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Autoridades Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Procuraduría General de la República
- Contraloría General de la República

3.2.2. Por parte de la Sociedad Civil

La sociedad civil participa como beneficiaria directa de los proyectos, pero también como veedora y agente de control ciudadano sobre la gestión pública. Sus principales actores son:

- Comunidad local y juntas de acción comunal
- Veedurías ciudadanas
- Academia y centros de investigación, auditorias, consultorías e interventorías
- Medios de comunicación.

3.2.3. Gremios y asociaciones del sector

Los gremios y asociaciones profesionales fortalecen la representación del sector privado, promueven la formación técnica, la competitividad y el cumplimiento de estándares éticos y de calidad. Entre los principales se destacan:

(SCI) Sociedad Colombiana de Ingenieros
(ACIEM) Asociación Colombiana de Ingenieros
(CAMACOL) Cámara Colombiana De La Construcción
(COPNIA) Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
(ACODAL) Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
(SCA) Sociedad Colombiana De Arquitectos
(**ACIC**) Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
(**FONADE**) Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
(INVÍAS) Instituto Nacional de Vías

3.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB:

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye el principal indicador macroeconómico para medir el desempeño de la economía nacional. Representa el valor total de los bienes y servicios

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

finales producidos en el país durante un período determinado, siendo un referente esencial para la planeación pública, la política fiscal y la inversión en infraestructura y consultoría técnica.

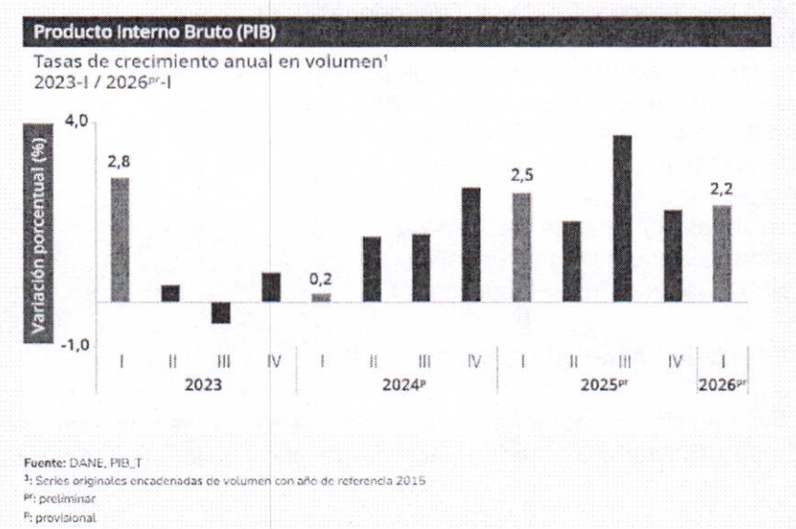


Ilustración 1 PIB – Tasa crecimiento

De acuerdo con el informe preliminar del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al primer trimestre de 2026, el PIB nacional registró un crecimiento del 2,2%con respecto al mismo periodo evidenciando un decrecimiento en comparación con los trimestres de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual

Este resultado refleja que la actividad económica, con incidencia directa en la demanda de servicios la aporta la administración pública y defensa relacionada con planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Sectores con mayor contribución al crecimiento:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

Secretaria de Infraestructura
Despacho

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Ilustración 2 Valor Agregado por Actividad Económica

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025p.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025

3.4. CONSTRUCCIÓN

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con las estadísticas presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%

3.5. ÍNDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Ilustración 3 Variación mensual, año corrido y anual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

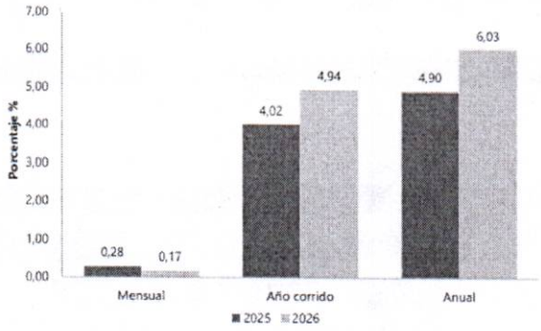
Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

Secretaria de Infraestructura
Despacho

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Ilustración 4 IPC Variación y contribución mensual Julio 2025 - 2026

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso(%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,66	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	7,71	4,17	0,37	5,31	0,39
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,36	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	8,30	2,89	0,18	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.6. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

El ICOCIV es el indicador que permite conocer la variación promedio de los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

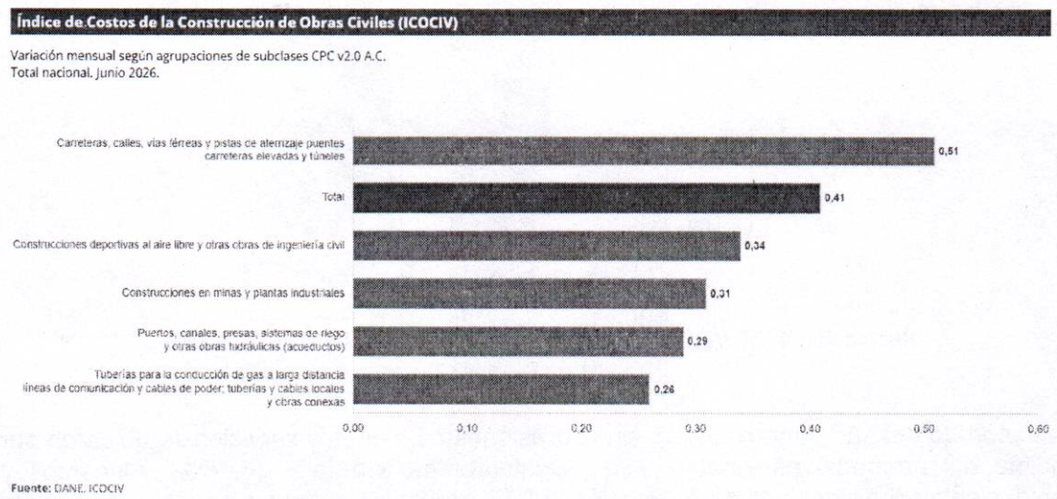


Ilustración 5 Variación mensual del ICOCIV

En Colombia, los servicios de interventoría son un mecanismo obligatorio de control y vigilancia para contratos de obra pública por licitación, o cuando se requiere conocimiento especializado.

Las **actividades profesionales, científicas y técnicas** en el DANE corresponden a la **Sección M** de la clasificación económica CIIU Rev. 4 A.C., abarcando los códigos del **69 al 75**. En el reporte del PIB del segundo trimestre de 2026, este sector, junto con los servicios administrativos, registró un crecimiento trimestral del 0,8%.

Para mayo de 2026 el índice de las actividades terciarias (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo) en su serie original representó un crecimiento de 2,4 %.

3.7. SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE – AÑO 2026

El salario mínimo corresponde a la remuneración fija u ordinaria, en dinero y/o en especie, que recibe el trabajador por las labores desempeñadas en una empresa, antes de aplicarse deducciones, descuentos o prestaciones sociales. Es importante señalar que dentro del mercado laboral existen diferentes modalidades de remuneración, entre ellas el salario integral, aplicable a los trabajadores que devengan diez (10) o más salarios mínimos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

mensuales, conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. Este tipo de salario comprende todos los conceptos prestacionales, incluidos los recargos nocturnos, horas extras, dominicales y festivos, así como comisiones, bonificaciones y viáticos, entre otros.

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, fijó el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte para el año 2026.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV se estableció en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($ 1.750.905 M/CTE), lo que representa un incremento del 23 % frente al valor definido para el año 2025.

Por su parte, el auxilio legal de transporte para el mismo año quedó fijado en doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos ($249.095M/CTE), aplicable a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC:

El objeto del contrato que resulte de este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), herramienta adoptada por Colombia Compra Eficiente para estandarizar la identificación y categorización de los bienes y servicios en los procesos de contratación pública.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica, el proceso se enmarca en los segmentos 81 y/o 80, correspondientes a Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Servicios de Gestión Empresarial, respectivamente, conforme se detalla a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141500	Control de Calidad
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

De acuerdo con lo anterior, la codificación seleccionada refleja de manera integral las actividades que componen el alcance del contrato, las cuales incluyen la supervisión, control y aseguramiento de calidad de las obras, la verificación técnica y administrativa de los procesos constructivos, así como la gestión y seguimiento de los proyectos conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos de la entidad contratante.

5. ANÁLISIS TÉCNICO – ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Ibagué, pretende adelantar contratación de acuerdo con la descripción de las siguientes características generales, conforme a la necesidad antes referida:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00
PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS [$60.000.000] M/CTE, IVA INCLUIDO
LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IBAGUÉ – ZONA URBANA

5.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía – MC.

5.2. PERSONAL REQUERIDO – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo, el interventor deberá contratar con personas naturales o jurídicas, individualmente, con capacidad técnica, jurídica, la Secretaría de Infraestructura considera la necesidad de tener unos costos de personal mínimo requerido para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00".

Se revisó y tomó como base, la escala de honorarios para las personas naturales que maneja la alcaldía de Ibagué mediante decreto 1000-0002 del 07 de enero del 2026. Ver el anexo Presupuesto de Interventoría.

El interventor debe cumplir y acreditar personal mínimo, con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7
Secretaria de Infraestructura
Despacho

Profesional No.	Personal	Cant	Perfil Profesional	Dedicación (H/S/M)	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	DIRECTOR INTERVENTORÍA – INGENIERO CIVIL CON TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO Y POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GEOTECNICA Y/O PAVIMENTOS	20 %	Como mínimo cuente con Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. (caso de ingeniero civil).	Acreditar como mínimo (2) años de experiencia específica como Director de interventoría
2	PROFESIONAL	1	RESIDENTE INTERVENTORÍA – INGENIERO CIVIL CON TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO	100 %	Como mínimo cuente con Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. (caso de ingeniero civil).	Acreditar como mínimo (2) años de experiencia específica como Residente de interventoría

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

3	PROFESIONAL	1	INGENIERO AMBIENTAL- CON TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO	25%	Como mínimo cuente con Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar como mínimo (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con el proceso.
4	PROFESIONAL	1	RESIDENTE SST – PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SOCIAL CON TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO	30 %	Como mínimo cuente con Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar como mínimo (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con el proceso.
5	PROFESIONAL-ESPECIALISTA	1	INGENIERO CIVIL CON POST GRADO EN LA MODALIDAD DE GEOTECNICA Y/O SUELOS	20%	Como mínimo cuente con Cinco (05) años como especialista contados a partir del grado	Acreditar como mínimo (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con el proceso.
6	PROFESIONAL-ESPECIALISTA	1	INGENIERO CIVIL CON POST GRADO EN LA MODALIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS Y/OP HIDRÁULICA	20%	Como mínimo cuente con Cinco (05) años como especialista contados a partir del grado	Acreditar como mínimo (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con el proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaria de Infraestructura
Despacho

6. PRESUPUESTO OFICIAL

COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS									
OBJETO:	PROYECTO "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR."								
					FACTOR MULTIPLICADOR	1,72	PLAZO	3	MESES
1. COSTOS DE PERSONAL									
PERSONAL	**CANT. (a)**	**SUELDO MES (b)**	**TIEMPO MES (c)**	**TIEMPO EFECTIVO (d)**	**VR. BASICO (e)**	**F.M (f)**	**VR. PARCIAL (g)**		
PERSONAL PROFESIONAL	n/a	n/a	(d) x Plazo	n/a	(e) x (b) x (c)	n/a	(e) x (f)		
DIRECTOR INTERVENTORIA - INGENIERO CIVIL CON TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO Y POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GEOTECNICA Y/O PAVIMENTOS	1.00	$ 6,400,000.00	0.60	20%	$ 3,840,000	1.72	$ 6,604,800.00		
RESIDENTE INTERVENTORIA - INGENIERO CIVIL CON TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO	1.00	$ 3,500,000.00	3.00	100%	$ 10,500,000	1.72	$ 18,060,000.00		
INGENIERO AMBIENTAL - CON TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIO	1.00	$ 3,500,000.00	0.75	25%	$ 2,625,000	1.72	$ 4,515,000.00		
RESIDENTE SST - PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SOCIAL, CON TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO	1.00	$ 3,500,000.00	0.90	30%	$ 3,150,000	1.72	$ 5,418,000.00		
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GEOTECNIA Y/O SUELOS	1.00	$ 6,400,000.00	0.60	20%	$ 3,840,000	1.72	$ 6,604,800.00		
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE RECURSOS HIDRICOS Y/O HIDRAULICA	1.00	$ 6,400,000.00	0.60	20%	$ 3,840,000	1.72	$ 6,604,800.00		
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL (h)	$ 47,807,400.00		
2. COSTOS DIRECTOS									
CONCEPTOS	**UND**	**VALOR**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTIVO**	**CANT**	**VR. PARCIAL**			
ENSAYOS DE LABORATORIO	GLB	$ 1,200,000	N/A	N/A	1	$ 1,200,000.00			
EDICIÓN DE INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINAL, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS - PAPELERÍA Y REGISTRO FOTOGRÁFICO (SEGÚN SOLICITUD DE SUPERVISIÓN)	MES	$ 470,922	3	100%	1	$ 1,412,767			
						TOTAL COSTOS DIRECTOS (i)	$ 2,612,767.23		
3. COSTOS DE PERSONAL (h) + COSTOS DIRECTOS (i)							$ 50,420,168.00		
4. IVA 19,00%							$ 9,579,832.00		
5. COSTO FINAL (ajustado al peso)							**$ 60,000,000.00**		

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

Se relacionan a continuación, algunas de las empresas y/o personas naturales que se han presentado a las diferentes convocatorias de los procesos a desarrollarse por parte de la Secretaría de Infraestructura y que cuentan con experiencia en alquiler de maquinaria y vehículos de carga para la ejecución del objeto de este análisis, entre los cuales se encuentran:

- GRUPO METRO COLOMBIA SAS
- OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
- GINPROCOL SAS
- GINPROSA COLOMBIA SAS
- WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ
- OPH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

- PROES INGENIERIA SAS
- PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.S
- CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S
- LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ
- ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
- RUTH ELENA TABARES ZULETA
- SADING GROUP S.A.S
- COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
- SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S
- VELNEC S.A.
- PEB CONSULTORES SAS
- INGEOCIM S.A.S.
- ING INGENIERIA SAS
- CODIPRO INGENIERIA LTDA
- INTERSA S.A.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer parámetros de referencia para la presente contratación, se realizó una revisión de los procesos publicados en la Plataforma SECOP II, orientada a identificar contrataciones con objeto, alcance y condiciones técnicas similares a las del presente proceso.

Esta consulta permite determinar los antecedentes contractuales relacionados con el tipo de servicio requerido, los valores históricos de contratación, los proveedores que han participado en procesos semejantes y las condiciones de mercado que han prevalecido.

De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció que distintas entidades públicas han adelantado procesos de contratación con objeto similar, lo que permite obtener una estimación razonable del costo del servicio y de las variables que inciden en su formación de precios. Estos antecedentes constituyen un referente técnico y económico fundamental para la definición del presupuesto oficial y la planeación contractual.

En ese sentido, y como resultado de la consulta en SECOP II, se identificaron los siguientes procesos con características equivalentes:

No.	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	AÑO	UBICACIÓN
1	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL ESTUDIO DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO PARA EL POLÍGONO DEL PROYECTO RÓDANO, SECTOR EL REFUGIO DE LA LOCALIDAD CHAPINERO	$54,046,067	2021	Bogotá D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaria de Infraestructura
Despacho

2	INVIAS	INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MITIGACION PARA ATENDER LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LAS POZAS VIA GUAYEPO - MAJAGUAL DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE	$29.085.485	2024	Sincelejo Sucre
3	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARI	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2024 CUYO OBJETO SON LAS "OBRAS DE MITIGACION PARA LA SOLUCION AL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PRESENTADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUABAS - MUNICIPIO DE GUACARI	$77.191.281	2024	Valle del Cauca
4	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO PARA LA RED DE ADUCCION Y OPTIMIZACION DE LA LINEA CONDUCCION DE LA PLANTA AL TANQUE ACUEDUCTO	$52.665.303	2024	VALDIVIA, ANTIOQUIA

Se realizo la consulta en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP https://www. contratos. gov.co/consultas/detalle Proceso

9. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Mínima cuantía, atendiendo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la normativa vigente.

El proceso contractual tiene como objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00", por lo que deberá regirse por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al sector de la construcción, la ingeniería y la gestión ambiental.

En el marco del cumplimiento normativo, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Decreto 1082 de 2015 – Reglamento del sector de planeación nacional en materia de contratación estatal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

- Ley 400 de 1997 – Normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.
- Ley 99 de 1993 – Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley 388 de 1997 – Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación.
- Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 2100 de 1985 – Reglamentación de construcciones en zonas de ladera y estabilidad de taludes.
- NTC 1500 – Concretos.
- NTC 4026 – Mampostería estructural y de contención.
- NTC 2379 – Geotextiles y sus aplicaciones en drenaje y filtración.
- NTC 4329 – Diseño y construcción de obras de contención.
- NTC 918 – Ensayos de compactación de suelos.
- Manual de Diseño Geotécnico (INVIAS, 2013).
- Manual de Diseño de Obras de Estabilización y Contención (INVIAS).
- Manual de Construcción de Estructuras de Contención con Gaviones (INVIAS, 2018).
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras (INVIAS, 2022) – Sección 600 y 610.
- Ley 134 de 1994 – Mecanismos de participación y veedurías ciudadanas.

Adicionalmente, se aplicará toda la normatividad técnica, ambiental, laboral y de seguridad que regule la actividad de la construcción en Colombia, así como aquellas disposiciones que modifiquen, complementen o sustituyan las aquí citadas, y que resulten pertinentes para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presente proceso contractual se enmarca en un régimen jurídico integral, que garantiza la observancia de los principios de legalidad y la adecuada aplicación de las normas técnicas y ambientales, asegurando así la correcta ejecución del contrato.

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Alejandra Alvarado Meneses – Ing. Civil – Contratista S.I.M

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué